



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPLANTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE VIÑEDO.

1. Datos del solicitante			
PRIMER APELLIDO O RAZON SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF
DOMICILIO			TELEFONO
CORREO ELECTRONICO			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			NIF

2. Datos de la superficie arrancada						
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto Sigpac	Sup. arrancada (ha)	Arranque nº

3. Datos de la parcela a plantar					
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto Sigpac	Sup. a replantar (ha)

SOLICITUD

Solicito que se me sea concedida, la autorización de replantación de viñedo conforme a lo señalado en el apartado 2 de esta solicitud y **DECLARO CONOCER** que la superficie a plantar es cultivo puro de viñedo y las variedades a utilizar son las que aparecen en el anexo XXI del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre (BOE núm.262, de 30 de octubre de 2018)

Nombre, N.I.F. y firma del propietario
(Solo en el caso que el solicitante NO sea el propietario de la parcela)

El titular/ El representante

.....a....de.....de.....

En caso de no plantar un recinto en su totalidad se aportará CROQUIS SIGPAC, indicando la zona de la recinto que desea plantar.

En caso de solicitar la plantación en una zona geográfica donde se han aplicado restricciones, se compromete a no destinar la producción a la DOP restringida

El Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias recabará los documentos relativos a su identidad personal y los de la Gerencia Territorial de Catastro de forma electrónica, salvo que Vd. manifieste expresamente que no otorga su autorización.

Si no otorga su autorización, marque las siguientes casillas:

NO AUTORIZO

- Como propietario de la parcela al órgano instructor del procedimiento a que consulte mis datos de identidad personal conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Como solicitante de la autorización de replantación al órgano instructor del procedimiento a que consulte mis datos de identidad conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Al órgano instructor del procedimiento a que consulte los datos catastrales de la/s parcela/s a la Gerencia Territorial de Catastro.(Propietario)

En caso de no autorizar las consultas, deberá aportar la documentación que acredite los datos de identidad personal y los datos catastrales de la/s parcela/s.

La Dirección General de Política Agraria Comunitaria dictará resolución en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de presentación de esta solicitud. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado Resolución expresa podrá entender concedida la autorización de replantación de la superficie de viñedo.